

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Nº 7/2021

PRESUPUESTO GENERAL**EJERCICIO 2021****ESTADO DE GASTOS**

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO 07/2021

INDICE

Nº Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Pags.	Número de Página
0	Caratula	1	1
0	Indice	1	2
1	Diligencia de incoación del expediente.	2	3
2	Solicitud. Informe Memoria del área	4	5
3	Memoria Concejalía de Economía	3	9
4	Informe de Intervención	4	12
5	Proposición de acuerdo Pleno y Comisión	2	16
6	Nota interna de remisión de expediente	1	18
7	Certificado del acuerdo plenario	3	19
8	Publicación inicial BOCM [Oficio, Anuncio, Registro BOCM y Anuncio]	5	22
9	Dación de cuentas a la Comisión de Economía	3	27
10	Nota interna de devolución de expediente desde Secretaría General del Pleno	1	30
11	Certificado presentación si/no alegaciones	1	31
12	Listado contabilidad presupuestaria del expediente	2	32
13	Publicación definitiva BOCM [Oficio, Anuncio, Registro BOCM y Anuncio]	5	34

Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Nº 7/2021**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación de un expediente de Modificación del vigente Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2021, mediante **Crédito Extraordinario nº 7/2021** con el fin de desarrollar diferentes inversiones de mejora y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, por un importe de 1.000.000 €.; tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 177.1 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos, y su financiación son los que se muestran en los cuadros que a continuación se exponen:

Código Seguro De Verificación	y2PDUDFhLv8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 12:32:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?y2PDUDFhLv8VeUh5PTZIA==		



Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00


ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Esta operación supone además la **modificación del ANEXO DE INVERSIONES** y su consideración como proyecto de gastos para mejor seguimiento y control.

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto para su tramitación.

En Alcobendas, 23 de junio de 2021
 CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	y2PDUDFhLvF8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 12:32:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?y2PDUDFhLvF8VeUh5PTZIA==			

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

ASUNTO: MODIFICACIONES CRÉDITO MANTENIMIENTO

D. GUZMAN ARIAS GARCIA, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno de la Concejala de Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, atendiendo al requerimiento de la Bases de Ejecución del presupuesto en el procedimiento de modificaciones de crédito y a los efectos que prevén las propias Bases, **INFORMA:**


Anualmente, desde el Departamento de Mantenimiento se tramita la ejecución de obras de reforma y mejora de los centros docentes municipales. El uso intensivo que tienen estos centros educativos, así como la extensión del período lectivo, hacen necesario concentrar las actuaciones de mantenimiento correctivo que pueden ser programados y que por su importancia de ejecución, deben encuadrarse en un proyecto de inversión, de tal forma que minimice la afección a dichos centros.

En aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de las Bases de ejecución del presupuesto municipal, la gestión de los recursos públicos se orientará a la eficacia, eficiencia, economía y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que las necesidades que se pretenden cubrir mediante la inversión prevista se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, con la presente inversión se estará atendiendo a la competencia obligatoria para los municipios en el apartado segundo del artículo 25.2 y 26.1.a) de la citada Ley 7/85.

La inversión prevista para esta actuación, además de responder al objetivo estratégico de esta corporación, se hace necesario para adaptar los centros educativos a un correcto estado de mantenimiento y ornato, así como mejorar entre otros la seguridad, la accesibilidad, la salubridad y la eficiencia energética.

Las obras tienen previsto su inicio en el mes de agosto de 2021 y su finalización en el mes de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta dicha necesidad de ejecución en

Código Seguro De Verificación	6UFnVEFawsdWBegpz/nvcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	23/06/2021 10:04:47	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/06/2021 09:48:16	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6UFnVEFawsdWBegpz/nvcg==			

dicho período se procederá al encargo de dicha obra de inversión al medio propio Seromal, con el fin de minimizar el período de tramitación administrativa de la adjudicación.

La estimación del presupuesto de este contrato asciende a 1.000.000€, IVA incluido, en una única anualidad, habiéndose valorado la siguiente serie de actuaciones:

1. CEIP ANTONIO MACHADO
 - Arreglo de muro exterior en fachada principal
 - Saneamiento de aulas afectadas por antiguas humedades.
 - Accesos a cubiertas


2. CEIP BACHILLER ALONSO LÓPEZ
 - Cerramiento metálico zona recreo.
 - Instalación de telón en salón de actos.
 - Accesos a cubiertas.

3. CEIP CASTILLA
 - Alzado la valla perimetral en zona Avenida de España.
 - Sustitución de valla de pista deportiva.
 - Instalación canalón en cubierta ligera.
 - Remodelación Aseos Fase 1.
 - Gimnasio: reparación ignifugado de la estructura metálica.
 - Reparación pista deportiva.


4. CEIP DAOIZ Y VELARDE
 - Instalación de barandilla en escalera de emergencia.
 - Adecuación de entradas y salidas de vallado perimetral.

5. CEIP EMILIO CASADO
 - Sustitución de la carpintería de madera en el pabellón de servicios.
 - Rampa de acceso al gimnasio.
 - Pintura de fachadas.
 - Reparación de enfoscados en hastiales interiores y petos de cubierta.
 - Reparación pista deportiva.
 - Nuevas puertas de patio infantil y de carruajes.
 - Adecuación de la zona entre gimnasio y comedor para paso de carruajes.

6. CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
 - Eliminación de aseos en los cuartos almacén de los gimnasios.
 - Adecuación del aparcamiento del profesorado.
 - Reposición de columpios.
 - Pintura en planta de baja de fachadas y en muretes de acceso al colegio.
 - Eliminación de filtraciones al porche del patio infantil.

Código Seguro De Verificación	6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	23/06/2021 10:04:47	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/06/2021 09:48:16	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==			

- Adecuación de solado exterior y sistema de evacuación de aguas frente a gimnasio B.
 - Eliminación de filtraciones al porche del patio infantil.
 - Accesos a cubiertas.
7. CEIP GABRIEL Y GALÁN
- Adecuación rampa acceso por Avenida Olímpica.
 - Instalación de grifo y sumidero en el patio de la cocina.
 - Cambio de ventanas del pabellón principal. 2ª Fase.
 - Accesos a cubiertas.
8. CEIP LUIS BUÑUEL
- Adecuación de zonas terrazas y ejecución de nuevos solados.
 - Instalación de canalones.
 - Elevación vallado colindante con viviendas.
 - Accesos a cubiertas.
 - Adaptación Aula TEA/TGD.
9. CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
- Instalación de intercomunicadores.
 - Reparación de pista deportiva.
10. CEIP MIRAFLORES
- Instalación de nuevo pavimento de caucho en juegos infantiles.
 - Instalación de iluminación entre pabellón principal y pabellón de deportes.
 - Accesos a cubiertas.
11. CEIP PARQUE DE CATALUÑA
- Dotación de sonido de aviso a escuela infantil y sala de profesores.
 - Adecuación de la parte trasera de las pistas deportivas.
 - Cambio de portero automático.
 - Pintura de juegos en solado.
 - Colación de papeleras.
12. CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN
- Cambio de ventanas
 - Accesos a cubiertas.
13. CEIP SEIS DE DICIEMBRE
- Adecuación de duchas en cuarto de planta baja y sala polivalente.
 - Adecuación zona de césped.
 - Impermeabilización y pintura de entrada en casitas de educación.

Código Seguro De Verificación	6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	23/06/2021 10:04:47	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/06/2021 09:48:16	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==			

- Reparación de ladrillo en muro perimetral de la zona de educación infantil.

14. CEIP VALDEPALITOS

- Instalación de canalones en cubiertas ligeras del acceso principal.
- Sustitución de mesa de pinpon.
- Reparación de pista deportiva.
- Accesos a cubiertas.

La consignación prevista para este contrato está sujeta a la tramitación mediante remanente de tesorería para gastos generales que financiará esta inversión.


La previsión de gastos de esta inversión son los mismos que en la actualidad, en lo que a ratios de mantenimiento se refieren, al no haber modificación sustancial de la superficie de edificios a mantener, así como de las tipologías de actuación desarrolladas.

Las obras que se acometerán no generarán ningún ingreso ordinario, ni extraordinario.

Alcobendas, a 23 de junio de 2021

Fdo.: Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

VºBº CRISTINA MARTINEZ CONCEJO
Concejal Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Código Seguro De Verificación	6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	23/06/2021 10:04:47	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/06/2021 09:48:16	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6UFnvEFawsdWBegpz/nvcg==			



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación de expediente ordenado a la Intervención General por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Crédito Extraordinario núm. 7/2021**, con las actuaciones siguientes:

1.- Denominación: Obras de reforma y mejora de los centros docentes municipales – Campaña Colegios 2021

Se trata de obras de mejoras en los centros escolares de Alcobendas, con el detalle que especifica la Concejalía de Medioambiente, Mantenimiento y Obras en la Memoria de la Dirección del Área, y que obedecen a que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, y no existir esta previsión en sus estados de gastos, en lo que afecta a la **financiación de la Campaña de Colegios 2021**, por la que se acometen obras de reparación específica de los centros educativos del municipio, que tratan de mantener tanto el aspecto como el estado de conservación de las instalaciones educativas del municipio en aras a ofrecer la mayor calidad de las mismas en todos los centros escolares, tanto los de Educación infantil como Educación primaria. Asimismo en esta ocasión se incluye especialmente en la campaña

Código Seguro De Verificación	bnARQZj7/q1SJaiEBalmJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 12:32:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bnARQZj7/q1SJaiEBalmJA==			

de colegios, la reforma de la cubierta del CEIP Antonio Machado debido a la presencia de humedades detectadas.

Gastos de mantenimiento.

Al consistir la actuación en la mejora de los centros educativos los gastos de mantenimiento preventivo se mantendrán exactamente igual, mejorando la calidad del dotacional objeto de la actuación, así como permitiendo disminuir el grado de obsolescencia y aumentando el periodo de vida útil de los diferentes elementos que componen las edificaciones afectadas.

Reducción de gastos.


Con la citada actuación se contribuye a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

El presupuesto estimado de la actuación de la campaña de colegios 2021 será de 1.000.000 euros, considerando las estimaciones con las que cuenta el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento, siguiendo los ratios de las campañas de los últimos 5 años, y conociendo ya como están definidas por el Área de Educación las actuaciones previstas.

Teniendo en cuenta los plazos previstos en la actualidad para el inicio del curso escolar 2021-2022 (1 de septiembre de 2021), a causa de la crisis del COVID19, resulta necesario contar con dicha financiación de forma inminente, para poder iniciar las obras de ejecución lo antes posible, considerando un plazo de ejecución estimado de 3 meses.

2.- Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación se cubrirá con remanente de tesorería para gastos generales, disponible resultante de la liquidación del presupuesto de 2020, concepto 870.00, por importe de 1.000.000,00€.

Código Seguro De Verificación	bnARQZj7/q1SJaiEBalmJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 12:32:36	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bnARQZj7/q1SJaiEBalmJA==			

El detalle de la modificación presupuestaria que se propone es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS


Concepto	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Esta operación supone además la **modificación del ANEXO DE INVERSIONES** y su consideración como proyecto de gastos para mejor control y seguimiento..

En Alcobendas, a 23 de junio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	bnARQZj7/qlSJaiEBalmJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 12:32:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bnARQZj7/qlSJaiEBalmJA==			

Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto
**INFORME
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 07/ 2021**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 07/ 2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de junio de 2021, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Propuesta/ Memoria de incoación remitida el 23 de Junio de 2021 por el Director de General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con el conforme de la Concejalía Delegada.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 23 de junio de 2021.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la Dirección General referida solicita la incoación de un expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de llevar a cabo actuaciones que considera inversiones reales de mejoras y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, con indicación de las actuaciones concretas a realizar en cada Centro, por un importe de 1.000.000,00 €, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que la consignación es inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, a tenor de lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto reunido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	KP+XvLIDpu9M12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/06/2021 12:59:05
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	23/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KP+XvLIDpu9M12jqLyJSSw==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Primero.-A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Estas actuaciones se considera inversiones reales, por lo que las obligaciones reconocidas en este capítulo 6 con la variación de activo en concepto de inmovilizado, no pueden tener tratamiento como gastos corrientes derivados del mantenimiento de edificios.

Aplicación presupuestaria: 2021 413 32300 63203, denominada INVERSIÓN DE REPOSICIÓN OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril.

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, para lo cual se pretende su ejecución mediante encargo al medio propio, empresa municipal SEROMAL, con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas-


b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 177 del TRLRHL y Bases de Ejecución del Presupuesto.

2

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 48/2021

Código Seguro De Verificación	KP+XvLIDpu9M12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/06/2021 12:59:05
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KP+XvLIDpu9M12jqLyJSSw==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a las normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral de ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones contempladas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020 y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020 mencionados anteriormente ya consideradas en modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2020.

De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 y 2021, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas.


Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº7/2021**, con el resumen:

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 48/2021

3

Código Seguro De Verificación	KP+XvLIDpu9Ml2jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado Firmado	23/06/2021 12:59:05 23/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KP+XvLIDpu9Ml2jqLyJSSw==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto
ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control.

Tercero.- Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

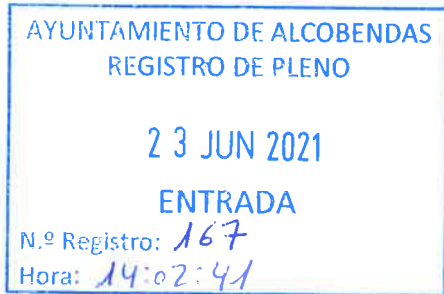
Alcobendas, 23 de junio de 2021

*La Interventora del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*Conforme:
La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	KP+XvLIDpu9Ml2jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	23/06/2021 12:59:05
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/06/2021 12:52:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KP+XvLIDpu9Ml2jqLyJSSw==		





PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO


ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/ 2021. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 07/2021**, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

A propuesta del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento, se solicita la incoación de expediente de crédito extraordinario nº 7/ 2021, con el fin de desarrollar diferentes inversiones de mejoras y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, por un importe de 1.000.000€, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para lo cual se pretende su ejecución mediante encargo al medio propio, empresa municipal SEROMAL,SA con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas, y para los que la consignación es inexistente. Se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril, concepto presupuestario nº 870.00.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº7/2021**, con el resumen:

Código Seguro De Verificación	3JXnPgu5N6PZX1OT9z+aHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 13:04:13	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/06/2021 13:03:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3JXnPgu5N6PZX1OT9z+aHw==			


ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 23 de junio de 2021

Conforme,
*La Interventora titular del órgano de
Contabilidad y Presupuesto*
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	3JXnPgu5N6P2X10T9z+aHw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	23/06/2021 13:04:13		
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/06/2021 13:03:11		
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3JXnPgu5N6P2X10T9z+aHw==		Página		2/2

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 23 de Junio de 2021

Ref. EXPEDIENTE A PLENO

DE: INTERVENTORA DE PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD

A : SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO:

Expediente para Pleno.

TEXTO:

Se adjunta expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 07/2021, con la documentación resumida en el índice el mismo, para su inclusión en el próximo Pleno municipal. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL, al tratarse de gastos de carácter urgente y necesario que no pueden demorarse.

Un saludo



Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Nº 7/2021 PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN
CENTROS DOCENTES**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por **UNANIMIDAD** de los presentes (26).

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de junio de 2021 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/ 2021. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES.

"Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 07/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

1

AA Mod 0005

Código Seguro De Verificación	scors7qHTqUmmsRqtKya6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/06/2021 11:23:33	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/06/2021 17:58:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?scors7qHTqUmmsRqtKya6w==			

A propuesta del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento, se solicita la incoación de expediente de crédito extraordinario nº 7/ 2021, con el fin de desarrollar diferentes inversiones de mejoras y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, por un importe de 1.000.000€, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para lo cual se pretende su ejecución mediante encargo al medio propio, empresa municipal SEROMAL, SA con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas, y para los que la consignación es inexistente. Se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril, concepto presupuestario nº 870.00.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº7/2021, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS


Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	scors7qHTqUmmsRqtKya6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/06/2021 11:23:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/06/2021 17:58:00	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?scors7qHTqUmmsRqtKya6w==			

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 23 de junio de 2021

*Conforme,
La Interventora titular
del órgano de
Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez*


*El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino"*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	scors7qHTqUmmsRqtKya6w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	30/06/2021 11:23:33
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	29/06/2021 17:58:00
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?scors7qHTqUmmsRqtKya6w==			



URGENTE


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo al expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario número 7 de 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 24 de junio de 2021

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	F4H2vTaBg1G37VJ1NfltKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/06/2021 13:44:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?F4H2vTaBg1G37VJ1NfltKQ==			

URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2021**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario números 7 de 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.


c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de junio de 2021

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	2jF+czpSx0v95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/06/2021 13:53:04	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	24/06/2021 13:38:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2jF+czpSx0v95a4Wynfdkg==	Página	1/1	



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/560650.9/21 Fecha: 24/06/2021 14:20
 Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social				Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA		Nombre vía		MAYOR						Nº	1
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP	28100	Localidad		Alcobendas				Provincia		Madrid		
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo		916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO			
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica			
Observaciones									
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia		Gestión presupuestaria.				Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente								
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales								

Sumario	MP CREDITO EXTRAORDINARIO 07/2021								
---------	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno		Fecha	24/06/2021	Firmado	Gloria Rodriguez Marcos		
-----------	---------------------------------	--	-------	------------	---------	-------------------------	--	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social									
Tipo vía			Nombre vía								Nº	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP		Localidad						Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo				Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid								
--------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario número 7 de 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2021 y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 24 de junio de 2021.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/22.153/21)



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Economía, en sesión ordinaria celebrada con fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se trató, entre otros, el siguiente **ASUNTO**:

10.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A: "D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2021 PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES"

Dada cuenta del acuerdo citado, del siguiente tenor literal:

D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2021 PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).


Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de junio de 2021 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/ 2021. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES.

"Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº. 07/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2021 13:23:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2021 13:05:46	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==			

Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

A propuesta del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento, se solicita la incoación de expediente de crédito extraordinario nº 7/ 2021, con el fin de desarrollar diferentes inversiones de mejoras y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, por un importe de 1.000.000€, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para lo cual se pretende su ejecución mediante encargo al medio propio, empresa municipal SEROMAL, SA con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas, y para los que la consignación es inexistente. Se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril, concepto presupuestario nº 870.00.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº7/2021, con el resumen:


ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
INV. REPOSICION OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES	413	32300	63203	1.000.000,00
Proyecto nº 2021 0002 413 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control.

Código Seguro De Verificación	osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2021 13:23:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2021 13:05:46	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==			

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 23 de junio de 2021

Conforme,
La Interventora titular
del órgano de
Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez


El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26)".

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a seis de julio de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.
El Presidente de la
C.P. de Economía,

Código Seguro De Verificación	osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2021 13:23:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2021 13:05:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?osnfeb4/qDDNSR/LYtd3iQ==			



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 7 de julio de 2021	Ref. GRM/FTC
DE: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	A: INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO: Devolución expediente de Pleno.

TEXTO:

Adjunto se le remite expediente íntegro tratado en el Pleno ordinario de fecha 24 de junio de 2021, relativo al punto:

D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2021 PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES

A efectos de que por su servicio se realice la tramitación administrativa correspondiente, se les adjuntan dos certificados literales del acuerdo plenario, así como del certificado de la dación de cuentas del citado asunto en la C.P. de Economía de fecha 6 de julio de 2021.

Atentamente,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos



AA.Mod.0006

Código Seguro De Verificación	Xx779dyzSmHvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	08/07/2021 08:34:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Xx779dyzSmHvJqdTlzz/PA==		





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 19 de julio de 2021 no se han presentado alegaciones con la referencia: **“Expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 7/2021”**.

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2021

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

número 12021001398
 descripción CREDITO EXTRAORDINARIO 07 2021 - REFORMA INTEGRAL CENTROS DOCENTES, INFANTIL y PRIMARIA
 fecha 20/07/2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
ALTA	2021		413/32300/63203 CREDITO EXTRAORDINARIO 07 2021	INV. REPOSICION. OBRAS MEJORA CENTROS DOCENTES		1.000.000,0
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						1.000.000,0
TOTAL ALTA						1.000.000,0
<u>Resumen</u>						
Total Altas para modificación						1.000.000,0
Total Cobertura para modificación						
Diferencia						1.000.000,0

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe	
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
ALTA	2021	87000	REMANENTE DE TESORERÍA -GTOS GENERALES CREDITO EXTRAORDINARIO 07 2021		1.000.000,0	
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						1.000.000,0
TOTAL ALTA						1.000.000,0
<u>Resumen</u>						
Total aumento de Previsiones						1.000.000,0
Total disminución de Previsiones						
Diferencia						1.000.000,0

FIRMA LA INTERVENTORA DE
CONTABILIDAD y PRESUPUESTO




Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 7/2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2021 (BOCM de 28 de junio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	u7OZsC+IwBDGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/07/2021 11:58:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?u7OZsC+IwBDGUJ927Zvhgw==			

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 7/2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio (BOCM de 28 de junio), que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Estado de ingresos.

Cap. 8	Activos financieros	1.000.000€
--------	---------------------	------------

Estado de gastos.

Cap. 6	Inversiones reales	1.000.000€
--------	--------------------	------------

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:


Victoria Eugenia Valle Núñez

El Secretario General acctal.(1):

Francisco Coronado Martínez

(1) Por resolución de la DGAL de la Comunidad de Madrid, de 7 octubre de 2020

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	4QdT7M/6BwtMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	22/07/2021 09:21:06	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	22/07/2021 08:23:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4QdT7M/6BwtMqk+3/tEP0g==			



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/666372.9/21 Fecha: 22/07/2021 09:50
 Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social				Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA		Nombre vía		MAYOR						Nº	1
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP	28100	Localidad		Alcobendas				Provincia		Madrid		
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo		916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO			
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica			
Observaciones									
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia					Rango		
Norma que obliga a la publicación	<input type="radio"/> Urgente								
	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales								

Sumario	Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 07 2021								
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	El Secretario General del Pleno		Fecha	22/07/2021	Firmado	Francisco Coronado Martinez		
-----------	---------------------------------	--	-------	------------	---------	-----------------------------	--	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social									
Tipo vía			Nombre vía								Nº	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP		Localidad						Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo				Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid								
--------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario 7/2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de junio), que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap. 8	Activos financieros	1.000.000 €

ESTADO DE GASTOS		
Cap. 6	Inversiones reales	1.000.000 €

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 22 de julio de 2021.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—El secretario general accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/24.335/21)

